

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE

DEMANDANTE: J'S SERVIPETROL S.A.S.

DEMANDADO: PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA

RADICADO: 680013103011 2023 00370 00

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez informado que no se encuentran acreditadas la diligencias para la notificación personal del citado, conforme fue ordenado en auto de fecha 24 de enero de 2024 y bajo los parámetros y antelación establecidos en el artículo 183 del C.G.P. Bucaramanga, 11 de abril de 2024.

Bucaramanga, 06 de mayo de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2023-00370

Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme la constancia de secretarial que antecede y como quiera que no es posible verificar la notificación efectiva del citado a rendir interrogatorio, esto es, PETROPOLAR SUCURSAL COLOMBIA a través de su representante legal, ni que la misma se haya efectuado con la antelación prevista en el artículo 183 del C.G.P., se dispone el aplazamiento de la diligencia inicialmente programada para el día viernes 12 de abril de 2024.

Así la cosas, se procede a fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de prueba extraprocésal, el día **VIERNES VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 8:30 A.M.**, la cual se realizará de manera virtual, cuyo link de ingreso corresponde a <https://call.lifesizecloud.com/21210326>

Previo a llevar a la cabo la diligencia, deberá la parte interesada proceder a la notificación del citado, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el artículo 183 y concordantes del C.G.P., debiendo allegar al trámite las evidencias respectivas.

Junto con la notificación que se haga, además de remitirse la solicitud de prueba extraprocésal y el auto admisorio, deberá informarse el link de ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ**

Para notificación por estado 040 del 12 de abril de 2024

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36781a9f181dab0c5f79a17c774bca9d9e045c7629bbe13230abe3b90d63e52b**

Documento generado en 11/04/2024 02:50:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>